

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-104
	FORMATO: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	19/04/2018

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ESPECIFICAR SI ES PARCIAL O TOTAL)	FECHA 21/FEBRERO/2019																																																																																													
CONTRATO N°	121-05-A-COFAC-CAF-2018																																																																																													
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 DICIEMBRE 2018																																																																																													
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de Combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, para ser entregado donde la Fuerza Aérea y Armada Nacional lo requieran, de conformidad con el anexo técnico.																																																																																													
FORMA DE PAGO	<p>Cláusula 2 - Apropriación presupuestal y Forma de pago</p> <p>2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor es decir la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 25/100 M/CTE (\$539.227.129,25), a las apropiaciones presupuestales así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th rowspan="2">VALOR DEL PRESUPUESTO</th> </tr> <tr> <th>CTA</th> <th>PROG</th> <th>SUBC</th> <th>SUBP</th> <th>OBJG</th> <th>PROY</th> <th>ORD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>0</td> <td></td> <td>4</td> <td></td> <td>4</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018</td> <td>8.263.324,60</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>0</td> <td></td> <td>4</td> <td></td> <td>4</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VF2019</td> <td>313.878.454,65</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>0</td> <td></td> <td>4</td> <td></td> <td>4</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VF2020</td> <td>217.085.350,00</td> </tr> <tr> <td colspan="9">Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="9">Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="9">Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="9"></td> <td>539.227.129,25</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:</p> <p>a) VIGENCIA 2018: Hasta el 100% de los recursos de la presente vigencia, deberá ser facturado en esta vigencia se cancelara con cargo al PAC diciembre 2018 y/o cuentas por pagar 2018 pagaderas en el primer trimestre de 2019, previa suscripción del acta de recibo parcial del contrato, facturas, certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>b) VIGENCIA 2019</p> <p>El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El combustible de aviación entregado y facturado a la FAC y ARC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagará en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2020.</p> <p>c) VIGENCIA 2020</p> <p>El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soporte en la Subdirección de Combustibles. El combustible de aviación entregado y facturado a la FAC y ARC a partir del 20 de octubre de 2020 se cancelara con el PAC de diciembre de 2020 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR, su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2021.</p> <p>Nota 1: Los documentos y facturas de la FAC se deberán tramitar a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC, los documentos y facturas de la Armada Nacional serán entregados en el Aeropuerto Internacional el Dorado, nueva zona de aviación general, entrada puerta 6 en el Comando Aviación Naval.</p> <p>Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 3: La facturación será independiente para cada Fuerza respetando los montos presupuestales para cada una.</p>	UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO	CTA	PROG	SUBC	SUBP	OBJG	PROY	ORD	2		0		4		4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	8.263.324,60	2		0		4		4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VF2019	313.878.454,65	2		0		4		4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VF2020	217.085.350,00	Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018											Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676											Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676																				539.227.129,25	
UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO																																																																																						
CTA	PROG	SUBC	SUBP	OBJG	PROY	ORD																																																																																								
2		0		4		4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	8.263.324,60																																																																																				
2		0		4		4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VF2019	313.878.454,65																																																																																				
2		0		4		4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VF2020	217.085.350,00																																																																																				
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018																																																																																														
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676																																																																																														
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676																																																																																														
									539.227.129,25																																																																																					

22 FEB 2019

Subdirección de Combustibles
Tel: 315 9800 ext.2650

4

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-104
	FORMATO: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	19/04/2018

<p>El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral.</p> <p>Nota 4: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</p> <p>Nota 5: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.</p> <p>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.</p> <p>Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA - OBLIGADO TRIBUTARIO.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones a los tributos existentes o la creación de tributos adicionales por reformas tributarias o en general por la modificación de la ley aplicable, dentro del término de ejecución del contrato, facultan a las partes a revisar de buena fe el mismo con el fin de ajustarlo en la medida de lo posible a los intereses de las partes, sin detrimento de lo establecido por ley a los entes Nacionales como el caso de la FAC, considerando las condiciones que se afecten con la nueva ley aplicable, sin desconocer lo allí preceptuado.</p> <p>La FAC como gran contribuyente y agente de retención descontará lo que corresponda. Es de aclarar que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana acoge lo establecido en las normas que para cada caso haya lugar a su aplicación.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018-2019-2020.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.</p>	
CONTRATISTA	AEROFULL S.A.S.
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TC. IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA-SUBDIRECTOR COMBUSTIBLE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$437.227.129,25 (PRESUPUESTO FAC)
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	El CONTRATISTA deberá suministrar a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos por cada vigencia.
FECHA DE INICIO	26 DICIEMBRE 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-104
	FORMATO: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	19/04/2018

PLAZO DE ENTREGA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$437.227.129,25
<p>En las instalaciones de SUCOM, el día 23 del mes de Febrero de 2019, se reunieron el Teniente Coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor(a) CARLOS DUARTE GAMEZ en su calidad de Proveedor Representante Legal AEROFULL S.A.S. contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo (DESCRIBIR SI ES PARCIAL O TOTAL), de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.</p> <p>Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:</p>		
DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		OBSERVACIONES GENERALES
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		<p>Por cada (\$2.000.000.000) que le sean asignados a cada contratista, como servicio posventa deberá disponer del servicio de un vehículo refueller por (01) día, y/o realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que requerido por la FAC. El servicio de vehículo puede requerirse, dependiendo de las necesidades operacionales, este servicio es para el suministro de combustible de aviación al ala de la aeronave en las Unidades Aéreas, aeropuertos o cualquier otro lugar donde la Fuerza Aérea y la Armada Nacional lo requieran en el País; para el caso del requerimiento de refueller en Unidades Aéreas, la Fuerza Aérea suministrará el combustible, por lo tanto, no se generará ningún cobro por parte de la empresa contratista.</p> <p>Si el requerimiento es para un aeropuerto o cualquier otro sitio, la empresa contratista debe suministrar el combustible, cobrando únicamente el producto (Mediante este servicio posventa se busca la posibilidad de contar con la disponibilidad de vehículos refueller para apoyar las operaciones aéreas en Unidades, aeropuertos o cualquier otro lugar, por ello este servicio quedara establecido en el cuerpo del contrato y deberá ser a todo costo por parte del contratista, es decir incluyendo el operario. Generalmente este tipo de servicio se requiere para apoyar las operaciones de tanqueo en Unidades Aéreas por mantenimiento de los vehículos de las Bases o para operaciones de extinción de incendios en la sabana de Bogotá. En caso de requerirse transporte aéreo, como en las Unidades de GAORI (Vichada), CACOM-6 (Tres Esquinas) o GAAMA (Leticia), la FAC transportaría el vehículo en alguna de sus aeronaves; para la ciudad de Leticia la empresa deberá disponer del vehículo refueller con un plazo máximo de 72 horas; el supervisor del contrato FAC con las directrices de la Subdirección de Combustibles podrá solicitar a la empresa contratista el servicio postventa vía telefónica, mediante correo electrónico y/o solicitud formal, para lo cual la</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	GA-FR-104
	FORMATO: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión N°:	04
			Vigencia:	19/04/2018

		<p>empresa deberá disponer del vehículo refueller con un plazo máximo de 48 horas en el lugar indicado por el supervisor.</p> <p>Así mismo, las pruebas de laboratorio se realizan para verificar las condiciones del combustible en un laboratorio acreditado. Estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor mayorista a cada punto de combustible y serán requeridas por la Subdirección de Combustibles, de acuerdo con las necesidades operacionales que se presenten. (El propósito de este servicio postventa es que la Fuerza Aérea y la Armada Nacional tenga la posibilidad de efectuar análisis a muestras de combustible de aviación cuando existan indicios de contaminación o incertidumbre sobre el estado del producto; la Subdirección de Combustible, podrá solicitar las pruebas de laboratorio a la empresa contratista vía telefónica, mediante correo electrónico y/o solicitud formal, para lo cual la empresa deberá recoger la muestra de combustible en SUCOM (Bogotá) con un plazo máximo de 24 horas y entregar los resultados en un plazo máximo de 72 horas; en caso de que se requieran pruebas de laboratorio en el exterior el plazo para la entrega de los resultados será de 20 días, de requerirse más tiempo para la entrega de los resultados el proveedor deberá informar a las administraciones con su debida justificación, entendiéndose que esta, está supeditada a las condiciones de tipo de prueba a realizar y disponibilidad de los laboratorios.</p> <p>De acuerdo con el valor final adjudicado a cada contratista, se determinará la cantidad de horas de servicio de vehículo refueller y/o cantidad de pruebas de laboratorio; las cuales serán solicitadas por los supervisores del contrato, y estas podrán ser utilizadas y repartidas en las vigencias 2018, 2019 y 2020, es decir, podrán ser utilizadas en una sola vigencia, en dos vigencias o en las tres vigencias, de conformidad con las necesidades de la FAC.</p> <p>El proveedor deberá suministrar (100) Tubos (01 caja) de Hidrokit Mark II de 15 PPM (partes por millón) por cada (\$4.000.000.000) del presupuesto, que le sean asignados en el contrato, los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil antes de su fecha de vencimiento, la entrega de los Hidrokit Mark II se debe realizar en SUCOM de acuerdo a las solicitudes realizadas por los supervisores del contrato, teniendo en cuenta las necesidades, ya que esto es una herramienta para verificar la calidad del combustible que se va a recibir; cuando se solicite la caja de Hidrokit Mark II, el contratista tendrá un plazo máximo de (02) dos meses para su entrega en SUCOM.</p> <p>Teniendo en cuenta los riesgos para la seguridad personal que presenta el manejo del combustible de aviación y con el fin de mitigar ese riesgo al personal que se encarga de realizar los suministros del combustible en las Unidades Militares, las empresas por cada Unidad Militar que se le asigne donde suministre combustible de aviación bajo la modalidad a granel, deberá proveer a cada unidad tres (03) overoles en Nomex ® en las tallas solicitadas por cada Unidad, durante el tiempo en el que se encuentre en ejecución el contrato, el plazo para la entrega es de (45) cuarenta y cinco días una vez sea solicitado por los supervisores.</p> <p>Una vez entre en vigencia el contrato y con el fin de apoyar los procedimientos de recibo y verificación de las cantidades de producto almacenadas se debe hacer entrega de una cinta de medición de 15 metros de longitud con plomada y certificado de fábrica por cada Unidad Militar que se le asigne al contratista donde suministre combustible de aviación bajo la modalidad a granel.</p>
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES		
N/A		
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$437.227.129,25	
VALOR ADICIÓN	\$0	
VALOR FINAL CONTRATO	\$437.227.129,25	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	\$0	
VALOR VIGENCIA 2018	\$8.263.324,60	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC CXP	\$4.699.200,00	Certificación No 121 PAC CXP
VALOR REDUCCIÓN VIGENCIA 2018	\$3.564.124,60	
SALDO VIG 2018	\$0	
VALOR VIGENCIA 2019	\$211.878.454,65	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-104
	FORMATO: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	19/04/2018

SEGUNDO PAGO VIGENCIA 2019	\$41.896.514,00	Certificación No. 004 PAC VIGENCIA 2019
TERCER PAGO VIGENCIA 2019	\$42.171.493,00	Certificación No. 016 PAC VIGENCIA 2019
SALDO VIG. 2019	\$127.810.447,65	
SALDO TOTAL CONTRATO	\$344.895.797,65	

ANEXOS

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	COFAC TODOS LOS PAGOS / UNIDADES 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
		PAGOS PROVEEDORES NACIONALES	PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura (s) No. <u>AF-02925, AF-02926, AF-02930, AF-02933, AF-02934</u>	X	X	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X	X	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonaran los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Guía aérea		X	
COPIA	Guía de empaque		X	
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 CARLOS DUARTE GAMEZ AEROFULL S.A.S	Teniente Coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA SUPERVISOR
Mayor General JOSE MAURICIO MANCERA CASTAÑO Ordenador del Gasto	

AS14. SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ

Fecha Recibido



NIT 808.000.006-5

Calle 118 20-71 P.4 Bogota, D.C.

PBX: 619 38 69 Fax: 619 38 70 Cels: 310-232 22 22 310-222 00 00

No Somos Grandes Contribuyentes - Actividad Económica No 4661

Facturación por Computador Res. DIAN 18762005893631 del 29/Nov/2017 Del 0002682 al 0010000

CLIENTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA		NIT: 899.999.102-2	FECHA FACTURA: FEBRERO 01 2019
DIRECCIÓN: Aeropuerto ElDorado CATAM-DICOA			FECHA VENCIMIENTO: MAR 30 2019
PERÍODO DESDE: 31/01/2019		HASTA: 31/01/2019	

[illegible]

AEROFULL S.A.S.
N° 808.000.006-5

Nota: Contrato Nr 121-05-A-COFAC-CAF-2018 M.C. PCR \$13.215.56,- x Galon (13.8 x mil)		Subtotal	\$4,518,732.00
Pedido Nr 9024GAA002			
TOTAL GALONES 228.00		Rte Fte	\$4,518.73
VALOR A PAGAR			\$4,514,213

El cliente certifica que el uso y destino de los productos recibidos son de su exclusiva responsabilidad. Transcurridos 5 días hábiles posteriores a la recepción de esta factura, el cliente acepta que su valor y contenido queda en firme. Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio y a lo dispuesto en el Art. 774 del Código de Comercio de la República de Colombia. Vencido el plazo de pago adjudicado al cliente, causará suspensión del servicio y cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de usura máxima legal. El cliente autoriza la consulta a las centrales de riesgo y asumirá las responsabilidades y consecuencias derivadas del cobro jurídico y reporte a las centrales de riesgo y crédito.

Los suministros de otros proveedores asociados con Aerofull presentados en esta factura deben ser cancelados, de acuerdo con los términos comprometidos por el cliente en su contrato de apertura de cuenta.

M. J. G. S. S.

VoBo Cliente

Fecha Recibido

Fecha Recibido